

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DEL SEMINARIO



IN LAUDEM SACERDOTU XXI



Seminario Nacional Cristo Sacerdote

SEMINARIO NACIONAL CRISTO SACERDOTE

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DEL SEMINARIO

Contenido

- I. Importancia del manual de convivencia y reglamento**
- II. Reseña histórica del seminario**
- III. Finalidad del seminario y de las etapas de formación**
- IV. Normas generales**
 - a. Dimensión humano-comunitaria**
 - b. Dimensión Espiritual**
 - c. Dimensión Pastoral**
 - d. Dimensión Intelectual**
- V. Causas de retiro**

I. IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO

El manual de convivencia y reglamento proporciona un conjunto de acuerdos, pautas y normas que contribuyen a promover un ambiente propicio y un entorno seguro para la formación integral de los candidatos al ministerio sacerdotal. Al conocer estas normas, los seminaristas se hacen conscientes de los deberes y responsabilidades que han de cumplir, contribuyendo así al buen funcionamiento y bienestar de la comunidad formativa.

Según el código de derecho canónico cada seminario tendrá, un reglamento propio, en el que las normas del plan de formación sacerdotal se adapten a las circunstancias particulares y se determinen con más precisión los aspectos, sobre todo disciplinares, que se refieren a la vida diaria de los alumnos y al orden de todo el seminario (CIC 243).

Este reglamento tiene como objetivo determinar las normas prácticas que han de orientar todas las actividades del seminario de la manera más adecuada a su fin esencial, cual es la formación integral de los futuros sacerdotes; este está cimentado en la Palabra de Dios e iluminado con las instrucciones dadas por el Magisterio eclesiástico y la *ratio universalis y nationalis*.

Todo seminarista debe ver en el presente reglamento un elemento necesario para la propia formación y un medio fecundo de santificación, acogiéndolo con libertad, convicción y espíritu de fe.

La observancia puramente exterior y casi mecánica de las normas establecidas, especialmente si es soportada más bien que acogida con sincero consentimiento, puede suscitar ciertamente la impresión de un organismo sorprendente por el orden y la disciplina; pero no es prueba y garantía de la consecución del fin esencial, que consiste precisamente en la sólida formación de la conciencia sacerdotal y en el enderezar todas las facultades personales a la vida del perfecto ministro de Dios (Discurso para los seminaristas de Apulia, Papa Pío XII, septiembre de 1958).

Todo candidato que se matricule en el seminario debe conocer el reglamento institucional y, con toda libertad, sinceridad y decisión manifestar que está dispuesto a aceptarlo y cumplirlo cabalmente, como condición para iniciar o continuar el proceso de formación.

II. RESEÑA HISTÓRICA DEL SEMINARIO

El seminario Nacional Cristo Sacerdote ubicado en el municipio de La Ceja, fue erigido canónicamente por decreto No. 103 del 8 de febrero de 1959, del entonces obispo de Sonsón, Monseñor Alberto Uribe Urdaneta. La Conferencia Episcopal de Colombia lo declaró “Nacional” el 21 de agosto de 1963 y el 25 de octubre de 1964 fue aprobado por la Congregación de Seminarios y Universidades.

En la misma fecha en que fue expedido el decreto de creación se inauguró el seminario con siete alumnos, número que fue aumentando hasta completar catorce, con los cuales funcionó durante el primer año de labores, siendo Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo su fundador y primer rector.

El nombre de “*Seminario Cristo Sacerdote*” fue inspirado en la doctrina sobre el *Misterio de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote*, en la cual Monseñor Alfonso desarrolló y centró su vida sacerdotal. Es propiamente un nombre programático, inspirador, de una profunda renovación sacerdotal y fecundidad apostólica; de ahí también el lema que ha iluminado toda la vida y obra del seminario: *In Laudem Sacerdotii Christi*.

Su finalidad inicial fue brindar una oportunidad de formación para el sacerdocio a quienes, por razón de su edad, no tenían la posibilidad de hacerlo en los seminarios del momento, cuando era necesario comenzar la formación a una edad no superior a los 15 años.

El año siguiente a su fundación, 1960, inició la formación con 47 seminaristas. En el año 1963 fueron ordenados los

primeros seis sacerdotes formados en esta institución, de manos de Monseñor Alfonso Uribe, once días después de haber recibido la consagración episcopal.

Sus frutos en la actualidad son más de un millar de sacerdotes vinculados a diferentes jurisdicciones eclesíásticas, nacionales y extranjeras; ellos son un testimonio viviente del significado eclesial de esta obra que continuará siendo alabanza y glorificación del Sacerdocio de Cristo.

III. FINALIDAD DEL SEMINARIO Y DE LAS ETAPAS DE FORMACIÓN

FINALIDAD DEL SEMINARIO

El Seminario Nacional Cristo Sacerdote tiene como finalidad la formación sacerdotal, particularmente de vocaciones adultas, según las directrices de la Iglesia que pide *un acompañamiento de estos candidatos a través de un proceso serio y completo* (RF 24).

Para ello, se propone cultivar más clara y plenamente la vocación de los candidatos, acompañarlos y ayudarlos para que se formen como verdaderos pastores de almas a ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo y se preparen para el ministerio de enseñar, santificar y regir el pueblo de Dios.

El Seminario está dispuesto para servir a diferentes jurisdicciones eclesíásticas, tanto nacionales como extranjeras, en la formación de sus candidatos al sacerdocio ministerial.

ETAPAS DE FORMACIÓN

Para obtener la adecuada formación de quienes aspiran al sacerdocio ministerial, este seminario, según las prescripciones eclesiales, tiene bien definidas cuatro etapas de formación a saber:

1. Etapa Propedéutica: su objetivo es “asentar las bases sólidas para la vida espiritual y favorecer un mejor conocimiento de sí que permita el desarrollo personal” (RF 59) de los candidatos. Es de carácter obligatorio para todos los aspirantes.
2. Etapa de estudios filosóficos o Discipular: en ella se tiene “especial cuidado de la dimensión humana en armonía con el crecimiento espiritual” (RF 62).
3. Etapa de estudios teológicos o de Configuración: “Se ordena de modo específico a la formación espiritual propia del presbítero” (RF 69).
4. Etapa de síntesis vocacional, en la cual los egresados serán acompañados para propiciar una adecuada inserción en los presbiterios de las jurisdicciones eclesiales a las cuales pertenecen. Dada la naturaleza del seminario, esta etapa se acompaña solo parcialmente, pues es responsabilidad directa de las respectivas diócesis; sin embargo, se promoverán iniciativas tendientes a lograr el objetivo de este último itinerario de la formación inicial y a tomar conciencia de la importancia de la formación permanente de los presbíteros.

IV. NORMAS GENERALES POR DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN

a. DIMENSIÓN HUMANO - COMUNITARIA

[...] No solo para una justa y necesaria maduración y realización de sí mismo, sino también con vistas a su ministerio, los futuros presbíteros deben cultivar una serie de cualidades humanas necesarias para la formación de personalidades equilibradas, sólidas y libres, capaces de llevar el peso de las responsabilidades pastorales. Se hace así necesaria la educación a amar la verdad, la lealtad, el respeto por la persona, el sentido de la justicia, la fidelidad a la palabra dada, la verdadera compasión, la coherencia y, en particular, el equilibrio de juicio y de comportamiento (PDV 43).

Art. 1 La formación humana, fundamento de toda vocación sacerdotal, promoviendo el desarrollo integral en la persona permite forjar la totalidad de las dimensiones (RFN 58).

1.1 Con el acompañamiento de los formadores, el director espiritual y los psicólogos, el seminarista debe confrontar su realidad personal con la identidad sacerdotal según las directrices de la Iglesia (RFN 88).

1.2 El seminarista, con base en los criterios de la Iglesia, debe comprometerse a la protección de menores y personas vulnerables, al uso responsable de los medios de comunicación y el mundo digital, a implementar

competencias para la solución de conflictos, procesos de reconciliación y al cuidado de la casa común (RFN 89).

Art. 2 El seminarista consolida su personalidad por medio de relaciones equilibradas, maduras y libres con las demás personas, fomentando amistades universales y evitando grupos cerrados (RFN 71).

2.1 Debe mantener una adecuada disposición para hacer cuanto esté a su alcance con el fin de asistir a los demás en sus necesidades, especialmente a quienes estén afrontando mayores dificultades.

2.2 Debe ejercitarse en la práctica de la virtud de la caridad con sus hermanos por medio de actitudes que reflejen cercanía, sensibilidad y compasión, evitando todo aquello que vaya en detrimento de una sana convivencia

Art. 3 El seminarista asume, en conciencia y libertad, convicciones para una vida célibe, y propicia un mejor conocimiento de sí mismo, de sus fortalezas y fragilidades que favorecen su madurez humana, afectiva y social (RFN 71).

3.1 Con compromiso y seriedad deberá esmerarse por ir adquiriendo un porte sacerdotal, varonil, digno, sobrio y modesto, y por asumir una forma de vestir que se caracterice por la sencillez y el decoro, procurando reflejar la dignidad propia del sacerdote. Los diáconos deben usar cotidianamente el distintivo clerical.

3.2 El vestido, el corte adecuado del cabello y la afeitada diaria de la barba deben reflejar el estilo de vida de quien se prepara para un futuro ministerio sacerdotal.

Art. 4 El seminarista se debe caracterizar por una adecuada disposición para realizar actividades físicas y para desarrollar destrezas artísticas (RFN 71).

- 4.1 Debe participar con asiduidad, disciplina y compromiso del deporte, ya sea de conjunto o individual, lo cual favorece el cuidado de su salud física y mental.
- 4.2 El seminarista practica el deporte como medio privilegiado para desarrollar la tolerancia, el respeto, la sana competencia y el compartir fraterno con sus hermanos de seminario. En su práctica se debe tener en cuenta la prudencia, el respeto y la caballerosidad.
- 4.3 Por fuera de las instalaciones del seminario es posible:
 - Practicar el deporte en las demás casas de formación.
 - Practicar ciclismo, atletismo y caminatas.
 - Lo anterior teniendo presente que debe hacerse en los horarios establecidos por el seminario y con la indumentaria deportiva adecuada.
- 4.4 El deporte y las actividades recreativas son medios formativos, ayudan a la vida comunitaria, al descanso, a la integración y a la formación de la voluntad.
- 4.5 Sin previa autorización no está permitido invitar equipos deportivos de fuera del seminario, prestar las canchas o los elementos de la sala de deportes.

Art. 5 El seminarista asume las relaciones interpersonales con su familia, sus compañeros y sus formadores según los criterios y valores de una auténtica vida cristiana (RFN 60).

- 5.1 Debe fomentar sanas relaciones interpersonales con la comunidad del seminario, con los miembros de su familia y con los miembros de la Iglesia particular a la cual pertenece.

5.2 Puede ser visitado por sus familiares y amigos en tiempos que no interrumpan las actividades propias del seminario y con autorización previa del director de grupo; evitando recibir en la habitación la visita de personas que no pertenezcan al núcleo familiar.

5.3 Además, deberá propender por una sana y adecuada relación con los empleados de la institución, evitando tratos de confianza excesiva, visitas frecuentes a sus espacios de trabajo y actitudes que denoten falta de cortesía o cualquier tipo de maltrato y abuso.

Art. 6 El seminarista toma consciencia de la importancia de procurar los medios necesarios para el cuidado de su salud (RFN 58).

6.1 Debe estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS), la cual garantizará su atención médica; también contará con una póliza de accidentes de la cual debe asumir el costo anual.

6.2 En caso de ser necesario, acudirá a terapia psicológica, de modo que pueda propender por una buena salud síquica.

Art. 7 El seminarista se esmera por adquirir y poner en práctica normas de urbanidad, de cortesía y buenos modales, tales como el buen trato, el respeto por el otro y el comportamiento adecuado en los distintos espacios y ambientes dentro y fuera del seminario (RFN 60).

7.1 Los alimentos deberá tomarlos con gratitud, valorando la consecución y preparación de los mismos y observando las normas de cortesía.

- 7.2 Al comedor debe asistir vestido adecuadamente, no en ropa deportiva, llegar en silencio y a tiempo para la oración y bendición de los alimentos.
- 7.3 Para invitar al comedor a alguna persona que no pertenezca a la comunidad del seminario se requiere previa autorización de alguno de los formadores.
- 7.4 Quien requiera seguir una alimentación especial o dieta por recomendación médica, debe ponerlo en conocimiento y recibir la autorización del director de la sección.
- 7.5 Debe abstenerse de frecuentar espacios como la cocina y la clausura (vivienda de las religiosas y las empleadas), los cuales son considerados de acceso restringido.

Art. 8 Por medio del proceso formativo el seminarista debe constituirse como un hombre con destreza para el diálogo con las personas, el mundo, la cultura, la ciencia, la tecnología y manifestar la capacidad de hacer una lectura seria y permanente de la realidad que lo circunda (RFN 89).

- 8.1 Debe esmerarse por adquirir valores humanos como la gratitud, la lealtad, la transparencia y la apertura al diálogo.
- 8.2 Esmerarse por adquirir el criterio y sensatez suficientes que le permitan asumir hábitos adecuados en el manejo de las nuevas tecnologías de la información, de la comunicación (TICS) y de las redes sociales. A su vez, procurar un uso moderado y equilibrado de tal manera que no interfieran en el normal desarrollo de su proceso formativo (RFN 62).

Art. 9 A través de la convivencia diaria y de las responsabilidades asumidas, el seminarista aprende a

desarrollar procesos y a reconocer las diferencias para optimizar el trabajo en equipo (RFN 72).

9.1 El seminarista debe asumir actitudes moderadas en el hablar y en el actuar, además ser puntual en las diferentes actividades comunitarias (RFN 72).

9.2 Debe ser consciente de la importancia y necesidad de evitar el chisme, los apodos, el bullying, los juegos bruscos y las palabras soeces, ya que estos comportamientos desdican de un candidato al ministerio sacerdotal.

9.3 El uso de equipos de sonido e instrumentos musicales solo podrá hacerse en horas apropiadas y en forma moderada para no perturbar a los demás.

9.4 Los ensayos musicales y las serenatas deben tener previa autorización del formador competente.

Art. 10 El seminarista, con espíritu generoso y sentido de pertenencia vela por el aseo y la buena presentación de la casa de formación (RFN 72).

10.1 El amor al seminario y el compromiso por ejercer la corresponsabilidad en bien de la comunidad debe manifestarse en el espíritu de servicio fraterno, en la laboriosidad y en la capacidad de colaborar en lo que al mantenimiento y cuidado de la institución se refiere, tanto en sus zonas verdes como en su edificación y en sus enseres.

10.2 El seminarista debe crecer en la responsabilidad frente a la distribución y adecuado aprovechamiento del tiempo. Por tal motivo, se destinan algunas horas para la jardinería, el aseo y otras actividades de la casa de formación, con las cuales se contribuye al embellecimiento de la misma, a formarse en el espíritu de trabajo y al aprovechamiento del tiempo libre.

- 10.3 Vela por el orden, el aseo y el cuidado de la habitación que le ha sido asignada.
- 10.4 No puede cambiar de habitación sin previa autorización del formador. En el momento de entregarla deberá dejarla en buen estado, pintada, con los enseres que le pertenecen y devolver la llave al encargado.
- 10.5 Los formadores pueden ir a las habitaciones cuando lo consideren conveniente.
- 10.6 El seminarista se reserva el derecho a regular la utilización de electrodomésticos en las habitaciones (cafeteras, electrodos, ducha, etc) para favorecer la austeridad y el espíritu de sacrificio que debe caracterizar a un candidato al ministerio.
- 10.7 El seminarista, teniendo presente las directrices del seminario, puede solicitar a su obispo y al rector la autorización para tener vehículo tipo motocicleta, siempre y cuando, tenga la posibilidad económica de garantizar su sostenimiento y asuma la responsabilidad del uso de la misma, sin que el seminario se haga corresponsable en cualquier incidente que se presente.
- 10.8 El seminarista no debe manifestar dependencia a las mascotas, ya que no le es posible tenerlas en los espacios del seminario.

Art. 11 El seminarista asimila con madurez los tiempos de silencio como espacios necesarios para crecer responsablemente en la vida de unión con Dios y para cumplir con sus deberes (RFN 72).

- 11.1 El silencio debe ser considerado en el seminario como elemento de capital importancia para la formación sacerdotal, bien sea personal o comunitario.

- 11.2 El silencio fomenta la vida interior, la vida intelectual, el dominio personal y la discreción, virtudes indispensables para el sacerdote como guía espiritual.
- 11.3 El silencio debe hacer parte del ambiente natural del seminario.
- 11.4 Fuera de los tiempos de silencio prescritos, cuando sea necesario hablar, debe hacerse en un tono de voz acorde a las circunstancias y procurando respetar el ambiente de oración y de estudio.
- 11.5 Más cuidadosa y religiosamente se debe mantener el silencio nocturno desde la hora indicada (9:00 pm), hasta la oración para el desayuno en el comedor.

Art. 12 El seminarista hace presencia en los espacios comunitarios (capilla, comedor, cafetería, biblioteca, escenarios deportivos) con un comportamiento adecuado.

- 12.1 Toda salida del seminario, sea para diligencias personales o asuntos familiares, está sujeta al discernimiento y autorización del rector o del formador encargado.
- 12.2 El día de descanso lo determina el equipo de formadores; la salida inicia después de las clases hasta la hora de la oración de las vísperas; quienes tengan pastoral en este día deben acordar con el director de grupo otro momento para su descanso.
- 12.3 Los días festivos la salida es opcional, inicia después del almuerzo comunitario hasta la oración en la tarde.
- 12.4 Después de cada salida que el seminarista realice por motivos de: apostolados, diligencias personales o familiares, etc., debe regresar a la hora de las vísperas, salvo en aquellos casos que por razón justificada tenga un permiso especial.

12.5 Los permisos extraordinarios para permanecer fuera del seminario solo son concedidos por el director de cada sección.

12.6 Por cortesía, quien se haya ausentado del seminario con un permiso especial, a su regreso debe presentarse al director de grupo.

b. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

La formación espiritual... debe darse de tal forma que los seminaristas aprendan a vivir en trato familiar y asiduo con el Padre por su Hijo Jesucristo en el Espíritu Santo (OT 8).

Art. 1 Nuestro Señor Jesucristo predicó la santidad de vida, de la que Él es maestro y modelo, para todos y cada uno de sus discípulos. “Sean, pues, santos como su Padre Celestial es Santo” (Mt 5,48; LG No. 40; PDV No. 19-20).

Art. 2 “La santidad de vida es la primera y más importante virtud del sacerdote; sin ella las demás cualidades poco valen; con ella aún si las demás no son eminentes, puede realizar maravillas” (Pío XI, Ad Cath. Sac.); de ahí que “la propia santificación es la principal obligación del Sacerdote” (Pío XII, MN 4).

Art. 3 El seminarista da a las prácticas de piedad la mayor importancia y ve en ellas los mejores medios de santificación.

3.1 Debe reflejar espíritu sobrenatural, gozo y alegría por sentirse llamado y ofrecer signos claros y suficientes de una sincera búsqueda de la vocación sacerdotal para dedicarse al servicio de los demás, en la Iglesia y por amor a Jesucristo (RFN 40).

Art. 4 El seminarista afianza el hábito de la oración personal y comunitaria (RFN 74).

4.1 El candidato debe tener espacios para fortalecer su intimidad con el Señor fuera de los espacios acordados por el seminario para la oración comunitaria; la oración personal contribuye a que el seminarista afiance su relación con el Señor.

4.2 La oración con la comunidad es una manera de expresión de la espiritualidad de comunión propia de quien se prepara para recibir las órdenes sagradas.

Art. 5 Con responsabilidad y libertad el seminarista consolida su experiencia del rezo diario de la liturgia de las horas, concediendo particular importancia al rezo de laudes, vísperas y completas (RFN 90).

5.1 Debe esforzarse por asumir el rezo de la liturgia de las horas como medio privilegiado para unirse en oración a la Iglesia Universal.

5.2 El rezo de la liturgia de las horas es de suma importancia en la vida espiritual del vocacionado. Por tanto, con el fin de favorecer lo que será un deber del presbítero y generar este hábito desde la formación inicial, el seminarista de la etapa Disciplinaria y de Configuración debe participar de dicha oración en comunidad.

5.3 El seminarista de la etapa Propedéutica no participa de dicha oración sino hasta que se haga la respectiva sensibilización e inducción.

Art. 6 El seminarista tiene espacios para el encuentro diario con la Palabra, las prácticas de piedad y la lectura espiritual (RFN 74).

- 6.1 La Palabra de Dios es la referencia continua de la vida discipular y de la configuración espiritual con Cristo, buen pastor.
- 6.2 El seminarista es introducido progresivamente en el conocimiento de la Palabra de Dios mediante el método de la “*Lectio Divina*” (RFIS 103).
- 6.3 Semanalmente el seminarista tiene espacios designados por el seminario para realizar dicha práctica de forma personal y comunitaria.
- 6.4 El seminario propicia espacios para las prácticas devocionales y de piedad popular, de modo que contribuyan al crecimiento espiritual y permitan generar en el futuro presbítero la capacidad de acoger y orientar dichos modelos de oración.

Art. 7 En virtud de la necesaria configuración con Cristo, el seminarista debe, formarse en una fe viva en la Eucaristía, en previsión de lo que vivirá después de la ordenación presbiteral (RFIS 104).

- 7.1 La participación en la celebración eucarística cotidiana, impregna la vida del seminarista para crecer en una constante unión con el Señor.
- 7.2 La adoración eucarística debe ser parte fundamental de su crecimiento espiritual, por eso, además del aprovechamiento de los momentos establecidos por el seminario, debe dedicar otros espacios de tiempo para la oración y adoración personal.
- 7.3 Es deber del seminarista asistir puntualmente a los ensayos y prestar el servicio litúrgico con el mayor esmero posible y dar al canto litúrgico la importancia que tiene.

7.4 Debe acoger y aceptar con docilidad las indicaciones y correcciones que hagan los maestros de ceremonia y encargados de la música en cuanto a:

7.4.1 La presentación personal para los actos litúrgicos.

7.4.2 Los cantos adecuados para cada celebración.

7.4.3 Los libros litúrgicos que deben emplearse para cada celebración.

7.5 Para la oración comunitaria y la lectura bíblica se debe utilizar el texto impreso.

Art. 8 El seminarista frecuenta el sacramento de la reconciliación y la dirección espiritual, valorándola como medio de santificación en el seguimiento de Cristo.

8.1 Cada seminarista debe tener su director espiritual y acudir a él con regularidad.

8.2 Para la elección del director espiritual, el seminarista ha de tener presente que solo puede elegir entre los sacerdotes que el seminario tiene destinados para este servicio, los cuales han sido considerados idóneos para ejercer esta tarea formativa.

Art. 9 El seminarista, además de la confesión frecuente y del ejercicio de la dirección espiritual, debe tener en gran estima los retiros espirituales como medio eficaz de renovación y progreso en la vida de santificación personal.

9.1 El seminarista debe participar del retiro espiritual mensual, el cual puede realizarse por etapas formativas, por diócesis, por grupos académicos, por secciones o con toda la comunidad. Este es orientado por quien designe la institución y tiene como duración un (1) día.

9.2 El seminarista debe participar en los retiros espirituales que se efectúan con motivo de la preparación a la Pascua

y a la finalización del año lectivo. Este tiene una duración de tres (3) días.

9.3 El seminarista que se dispone a culminar su formación inicial debe realizar el retiro espiritual con una duración de cinco (5) días, al igual que quienes se preparan a recibir la ordenación diaconal (CIC 1039).

Art. 10 Nada mejor para honrar a la Santísima Virgen María que todos aquellos ejercicios de piedad recomendados por la tradición de la Iglesia (OT 8).

10.1 El Seminario adopta como medios eficaces para fomentar la piedad mariana: el estudio y la meditación de los misterios de la Virgen María, el rezo frecuente del Santo Rosario y la vivencia de las principales celebraciones litúrgicas.

Art. 11 Durante la etapa de Configuración el seminarista recibe la admisión como candidato a las sagradas órdenes del diaconado y del presbiterado; también los ministerios del lectorado y del acolitado con miras al sacramento del orden. Para hacer la solicitud debe tener en cuenta lo siguiente:

11.1 Estar vinculado como seminarista de la institución durante al menos un año.

11.2 Consultar a su obispo, al director espiritual y al director de grupo sobre la pertinencia de dicha solicitud.

Art. 12 En función del proceso formativo-espiritual el seminarista se debe constituir en un hombre de oración, de recta intención, fiel a la Iglesia y de excelentes capacidades para acompañar espiritualmente a otros (RFN 91).

c. DIMENSIÓN PASTORAL

Toda la formación de los candidatos al sacerdocio está orientada a prepararlos de una manera específica para comunicar la caridad de Cristo, Buen Pastor. Por tanto, esta formación, en sus diversos aspectos, debe tener un carácter esencialmente pastoral. Lo afirma claramente el decreto conciliar Optatum Totius, refiriéndose a los seminarios mayores: La educación de los alumnos debe tender a la formación de verdaderos pastores de las almas, a ejemplo de nuestro Señor Jesucristo, Maestro, Sacerdote y Pastor (PDV 57).

Art. 1 Mediante las prácticas pastorales el seminarista se prepara para vivir una sólida espiritualidad de comunión, experimenta la docilidad a la acción del Espíritu Santo y se hace fiel discípulo del Señor Jesús con disponibilidad para la misión *ad intra* y *ad extra* (RFN 78).

Art. 2 Con las diferentes acciones pastorales, el apostolado de fin de semana, los espacios de formación pastoral y las misiones en los tiempos fuertes del año litúrgico el seminarista debe adquirir método y disciplina para la preparación y ejecución de sus actividades apostólicas. (RFN 78).

Art. 3 Mediante la formación pastoral, apoyada por la dimensión académica, el seminarista desarrolla capacidad de análisis y síntesis de la realidad diocesana y parroquial, de modo que, haciendo lectura de los acontecimientos,

encuentre el rostro de Dios y el sentido de su vocación de discípulo del Señor Jesús.

3.1 El seminarista desarrolla capacidades para el discernimiento de las necesidades pastorales y comienza a prepararse para insertarse vitalmente en el proceso de evangelización de la Iglesia particular a la que pertenece (RFN 79).

Art. 4 Al seminario no le corresponde la pastoral de las parroquias, ésta es competencia exclusiva de los párrocos, de los demás sacerdotes y de la comunidad; el seminario procurará apoyar en los servicios pastorales que ellos soliciten y que estén dentro de las posibilidades de la Institución.

Art. 5 El apostolado se debe realizar sin detrimento de la formación espiritual, intelectual y disciplinar del seminario.

Art. 6 El apostolado está orientado por un coordinador general.

6.1 Se realiza los días prescritos por el seminario.

6.2 Ningún seminarista puede establecer por su cuenta nuevos apostolados, debe realizar aquel que le ha asignado el seminario.

6.3 En el seminario se realizan actividades pastorales internas con las cuales se buscará beneficiar la propia comunidad y proyectarse en otros espacios.

Art. 7 La ausencia continua e injustificada al apostolado o su inadecuada realización constituyen una falta en la formación del seminarista; ante esta situación se tiene en cuenta el discernimiento de la junta de formadores.

Art. 8 La formación pastoral es guiada e iluminada por los planes de pastoral de las jurisdicciones eclesíásticas presentes en nuestro seminario.

Art. 9 El seminario motiva al seminarista para que se involucre en la actividad pastoral durante el tiempo de descanso a mitad y a fin de año.

Art. 10 El seminario tiene en cuenta la evaluación que realicen los sacerdotes y los responsables que acompañan al seminarista en sus acciones pastorales.

Art. 11 Los formadores dialogan con el párroco en donde tenga el domicilio cada seminarista, con el fin de conocer su vinculación pastoral con la parroquia durante el tiempo vacaciones.

Art. 12 El seminarista de la etapa Propedéutica no es asignado para un servicio pastoral, sino que, por medio de las jornadas sabatinas, tiene un acercamiento a diversas acciones pastorales de la Iglesia.

d. DIMENSIÓN INTELECTUAL

La formación intelectual de los candidatos al sacerdocio, encuentra su justificación específica en la naturaleza misma del ministerio ordenado y manifiesta su urgencia actual ante el reto de la Nueva Evangelización a la que el Señor llama a su Iglesia [...] La dedicación al estudio, que ocupa una buena parte de la vida de quien se prepara al sacerdocio, no es precisamente un elemento

extrínseco y secundario de su crecimiento humano, cristiano, espiritual y vocacional (PDV 51).

Teniendo en cuenta la importancia de la formación académica de los futuros sacerdotes, el seminario debe ofrecer una formación intelectual seria y profunda, en el campo de la filosofía, de las ciencias humanas y especialmente de la teología y de la misionología, a fin de que el futuro sacerdote aprenda a anunciar la fe en toda su integridad, fiel al Magisterio de la Iglesia, con atención crítica, atento al contexto cultural de nuestro tiempo y a las grandes corrientes de pensamiento y de conducta que debe evangelizar (DA 323).

El papa Francisco en la constitución apostólica *Veritatis Gaudium* ha reconocido el crecimiento progresivo de los procesos académicos en la Iglesia refiriendo que, *el vasto y multiforme sistema de los estudios eclesiásticos, ha florecido a lo largo de los siglos gracias a la sabiduría del Pueblo de Dios, que el Espíritu Santo guía a través del diálogo y discernimiento de los signos de los tiempos y de las diferentes expresiones culturales (VG 1).*

Por tal motivo, resulta necesario establecer un **reglamento académico institucional**, el cual pretende ayudar a una adecuada organización de los estudios y a una oportuna coordinación a nivel comunitario. El presente reglamento define las normas básicas y procedimientos que orientan la formación académica en el seminario; este es monitoreado por el consejo académico el cual está conformado por el rector, el director de la sección de Discipulado, el director académico y la secretaria de la institución.

Cap. 1 DE LAS INSCRIPCIONES Y DE LA MATRICULA

Art. 1 Para la inscripción como alumno del seminario, el candidato debe llenar el formulario de inscripción y acompañarlo de:

- 1.1 Documento oficial de las pruebas ICFES o Saber Pro 11°. (Para los alumnos extranjeros se requiere un documento equivalente de su país de origen). Quien no haya presentado dichas pruebas, debe realizarlas antes de la culminación del ciclo en el cual se encuentra inscrito.
- 1.2 Fotocopia autenticada del acta de grado y certificado de notas.
- 1.3 Para los alumnos provenientes de otros seminarios, centros de formación o universidades, certificados que acrediten la aprobación de los estudios. Estos alumnos serán inscritos por el Director Académico en uno de los cursos de Discipulado o Configuración, según corresponda.
- 1.4 Para efectos de homologación de asignaturas, estas deben haberse culminado en un lapso no mayor a cinco años y con una nota mínima de 4,0. Con el fin de favorecer los procesos formativos de forma integral se homologará una asignatura por semestre.

Art. 2 La matrícula da derecho a cursar el programa de formación correspondiente al respectivo período académico y debe renovarse para los períodos siguientes. Cada período incluye dos semestres.

Cap. 2 DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Art. 1 La calidad (condición) de estudiante se pierde:

- 1.1 Al culminar el correspondiente programa de formación.
- 1.2 Cuando no se ha renovado la matrícula dentro de los plazos previstos por el seminario.
- 1.3 Quien sea sorprendido en fraude, haciéndolo o cooperando en él, perderá automáticamente la materia y/o su calidad de estudiante.
- 1.4 Por bajo rendimiento académico (Ver capítulo 7).
- 1.5 Cuando se le cancela la matrícula por razones académicas y/o disciplinares.
- 1.6 Al cancelar la matrícula voluntariamente.
- 1.7 Cuando por motivos de salud, según dictamen médico, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en el seminario.
- 1.8 Si el estudiante obtiene un promedio ponderado del semestre inferior a 3.5
- 1.9 Si reprueba más de dos materias o asignaturas en un mismo semestre.
- 1.10 Por la pérdida de cualquier asignatura por segunda vez.

Cap. 3 DE LAS ASIGNATURAS

Art. 1 Una asignatura es el conjunto de contenidos académicos con unidad cognoscitiva, cuyo estudio se realiza en un tiempo dado, dentro de un programa pre-establecido. Se especifica con nombre, código, intensidad horaria y número de créditos.

Las asignaturas son vistas de manera presencial. Sin embargo, también pueden seguirse de manera tutorial. La

tutoría es un proceso de acompañamiento que se lleva a cabo mediante la atención personalizada, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en la asignatura:

- 1.1 Se realiza en caso de haber perdido una asignatura o ante la dificultad de cursarla presencialmente.
- 1.2 Se debe realizar dentro de las fechas señaladas por el calendario académico.
- 1.3 En ningún caso se permite la realización de más de dos tutorías en el semestre.
- 1.4 De toda tutoría realizada se emite un acta firmada por el profesor y el director académico.

Art. 2 Las asignaturas que conforman los planes de estudio pueden ser:

- 2.1 Básicas: Son aquellas asignaturas propias de cada programa académico y que deben ser cursadas por todos los estudiantes como requisito curricular fundamental.
- 2.2 Institucionales: Son las asignaturas que orientan la filosofía del seminario, y deben ser cursadas por todos los estudiantes.
- 2.3 Seminarios: Son contenidos que tienen que ver con temas afines a la formación sacerdotal. Dentro de los seminarios académicos existen algunos que son prescritos por la conferencia episcopal y deben ser vistos por todos los alumnos del seminario y otros que son establecidos por la institución de acuerdo a las necesidades del momento.

Cap. 4 DE LAS EVALUACIONES

Art. 1 Los exámenes o evaluaciones pueden ser: de seguimiento, parciales, finales, supletorias, de validación o de suficiencia.

- 1.1 Evaluación de seguimiento: Es la realizada por el profesor de la asignatura dentro del calendario académico, en fechas distintas de las fijadas para evaluaciones parciales y finales. El docente debe sacar un mínimo de 3 notas de seguimiento durante el semestre académico.
- 1.2 Evaluación parcial: Es la que se lleva a cabo en las fechas fijadas en el calendario académico, en un período intermedio entre el inicio y el fin del semestre.
- 1.3 Evaluación final: Es la realizada al final de cada semestre académico, una vez cursada la totalidad de la asignatura.
- 1.4 Evaluación supletoria: Es la que sustituye una evaluación parcial, final o de seguimiento, cuando por causa justa, a juicio del director académico y del profesor, la prueba no ha sido realizada en la fecha y hora señaladas. El examen supletorio tendrá lugar en la nueva fecha que fije el profesor, dentro de los plazos estipulados por el calendario académico.
- 1.5 Evaluación de validación: Es aquella que puede hacerse a un estudiante sobre una materia cursada en otra institución, cuando no ha sido aprobada con una nota superior a 4.0.

Art. 2 De toda evaluación de validación o de suficiencia se emite un acta, la cual es firmada por el profesor o jurado calificador y el director académico.

Art. 3 Salvo causa justa, acreditada por escrito ante el director académico, el estudiante que no presente un examen en la fecha fijada será calificado con nota de 0.0 (cero).

Art. 4 La evaluación de una asignatura se realiza con el promedio de tres calificaciones:

Nota de seguimiento 40%

Evaluación parcial 30%

Evaluación final 30%

Art. 5 La nota de seguimiento surge de todas las actividades, de tipo teórico o práctico, que puede asignar el profesor y que sirven para valorar la asimilación de los contenidos de la materia por parte del estudiante.

Art. 6 Las evaluaciones parciales y finales serán orales o escritas, a juicio del profesor. No pueden ser reemplazadas por trabajos escritos, mesas redondas u otras actividades grupales, excepto en las asignaturas de síntesis filosófica y teológica.

Art. 7 El examen complejo es un elemento de evaluación integral al final de cada semestre académico que presenta la Ratio Nationalis para Colombia, busca que la formación sacerdotal sea integradora para que haya una unidad en todo el proceso formativo.

Este examen tiene como finalidad verificar la capacidad del seminarista para realizar una síntesis personal de los conocimientos adquiridos durante el semestre, así como su adecuada aplicación en la vida pastoral y en el ejercicio del discernimiento propio de quien es candidato a las sagradas órdenes.

Cap 5 DE LA SÍNTESIS FILOSÓFICA

Art. 1 El área de síntesis filosófica comprende la asignatura de síntesis con intensidad de 3 horas en el segundo semestre de segundo de discipulado, el examen general o universal, la sustentación de una obra filosófica realizada en el primer semestre y un trabajo escrito tipo revista (artículo filosófico) de acuerdo a las normas indicadas por la institución

Art. 2 Obra filosófica:

La obra filosófica debe ser elegida a más tardar a finales del mes de febrero. El alumno debe asistir a los encuentros mensuales de seguimiento fijados en el calendario y presentar la sustentación al final del semestre evidenciando un adecuado conocimiento del contexto histórico en el que se desarrolla la obra y dando respuesta a las preguntas del jurado evaluador durante 20 minutos.

Art. 3 Artículo filosófico:

En el primer mes el alumno debe elegir el tema y el asesor para la elaboración del artículo filosófico. Seguidamente debe continuar el proceso de elaboración mediante encuentros periódicos con el asesor, los cuales, tienen una fecha asignada con una periodicidad de un encuentro cada mes. Al finalizar la primera parte del segundo semestre de segundo de discipulado el alumno deberá entregar el artículo terminado y sustentarlo en el evento académico cuya fecha se estipule en el calendario anual.

Art. 4 Examen de madurez:

El examen de *universas* se lleva a cabo por medio de la presentación de contenidos de filosofía histórica y sistemática, donde el alumno debe exponer tres temas frente

a tres jurados, presentado cada uno de forma individual durante 10 minutos.

La nota de este examen es única, computando los tres resultados obtenidos en las áreas evaluadas. El examen es aprobado con una nota mínima de 3,5. En caso de reprobación del examen se da la posibilidad de presentar nuevamente el examen de forma oral frente a un docente con una única oportunidad de aprobarlo.

Cap. 6 DEL EXAMEN DE MADUREZ TEOLÓGICA

Art. 1 Los estudiantes de cuarto de Configuración deben presentar un examen sobre los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación teológica, lo cual permite que se haga al finalizar los estudios una síntesis general de las áreas más esenciales de la formación para el ministerio sacerdotal.

Art. 2 Las áreas evaluadas en este examen final son: teología moral, teología dogmática, teología bíblica y derecho canónico.

Art. 3 Durante este último año de formación académica los estudiantes tienen el curso de síntesis correspondiente a cada materia, el cual les permite sintetizar los elementos esenciales de dichos contenidos.

Art. 4 El examen se realiza de modo oral, frente a cuatro docentes, ante los cuales el estudiante debe responder a las preguntas formuladas durante 15 minutos para cada área.

Art. 5 La nota de este examen es única, computando los cuatro resultados obtenidos en las áreas evaluadas.

Art. 6 El examen es aprobado con una nota mínima de 3,5.

Cap 7 DE LAS CALIFICACIONES

Art. 1 Calificación o nota es la expresión numérica de la evaluación del rendimiento académico del estudiante. Se da en un número entero y un decimal desde 0.0 (cero –cero) hasta 5.0 (cinco – cero). En la etapa Propedéutica existen algunos cursos o encuentros que no reciben una nota cuantitativa sino una valoración cualitativa, la cual va expresada por una letra.

Art. 2 La calificación definitiva de cada asignatura corresponde al promedio ponderado de la nota de seguimiento, la evaluación parcial y la evaluación final, de acuerdo con los porcentajes establecidos anteriormente.

Art. 3 Las calificaciones para las asignaturas tendrán las siguientes equivalencias:

0.0 Para quien sin causa justificada no se presenta a exámenes.

0.10 a 2.9 Para la reprobación.

3.0 a 5.0 Para la aprobación.

Art. 4 El semestre académico se aprueba con un promedio ponderado mínimo de 3,5.

Art. 5 El semestre académico se pierde:

5.1 Cuando se pierden más de dos asignaturas en el mismo semestre o una materia por segunda vez.

5.2 Cuando el promedio obtenido es inferior a 3,5 (tres con cinco).

Cap 8 DE LA ASISTENCIA A CLASE

Art. 1 Todo estudiante debe justificar su ausencia a clase por escrito, informando al director de grupo y al profesor de la asignatura.

Art. 2 La inasistencia del estudiante que supere el 20% de las clases lo priva del derecho de presentar examen final y la asignatura se considera perdida, con una calificación definitiva de 0.0 (cero – cero). En casos especiales puede ser considerado por el consejo académico.

Art. 3 La impuntualidad en la asistencia a las clases puede ser sancionada por el profesor, no permitiendo el ingreso al salón de clases a quien llega tarde y considerándola como inasistencia.

Cap 9 DE LA DISCIPLINA EN EL AULA

Art. 1 Los estudiantes deben asistir a las clases puntualmente. Deben evitar entrar o salir al salón sin autorización.

Art. 2 Se debe respetar a los profesores y a los compañeros. Se respetará la palabra, la opinión, el criterio y las formas de pensar de cada uno de los participantes en el aula de formación.

Art. 3 Al inicio del semestre es importante que los profesores establezcan las normas, acuerdos e indicaciones pertinentes para sus asignaturas. El uso de dispositivos electrónicos como computadores o tablet; deberá ser con el consentimiento del profesor. Si alguno de estos se usa debe ser solo para tomar apuntes, está prohibido usarlo en cosas

que no tengan que ver con la materia, si alguien incumple en esto se hará acreedor a las sanciones establecidas por el profesor. En el aula no está permitido comer, conversar en voz alta o hacer uso del celular, salvo que el profesor solicite utilizarlo para alguna actividad académica.

Art. 4 Es responsabilidad del estudiante cumplir con los trabajos establecidos y preparar sus clases con anticipación.

Art. 5 Orden: Cada grupo debe mantener el aula limpia y ordenada.

V CAUSAS DE RETIRO

En todo lo referente a la selección y prueba necesaria de los alumnos, procédase siempre con firmeza de ánimo, aunque haya que lamentarse de la escasez de sacerdotes, porque Dios no permitirá que su Iglesia de ministros, si son promovidos los dignos, y los no idóneos orientados a tiempo y paternalmente a otras ocupaciones; ayúdese a éstos para que, conocedores de su vocación cristiana, se dediquen generosamente al apostolado seglar (OT 6).

Art. 1 Los formadores tienen la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de cada seminarista para discernir si es apto o no para el ministerio.

Art. 2 Teniendo en cuenta que el proceso de formación es unitario e integral, los desequilibrios en alguna de las dimensiones de la formación o la no disposición para trabajarlos se considera una causa grave.

Art. 3 El incumplimiento persistente de cualquiera de las normas del reglamento y la falta de sinceridad y de convicción en su acatamiento, revelan carencia de verdadera vocación, de recta intención y ponen en duda su idoneidad en la búsqueda del sacerdocio.

Art. 4 Se consideran causas particulares:

4.1 Falta persistente de respuesta a las exigencias de la vida cristiana.

4.2 La defensa de errores contrarios a la fe, al magisterio de la Iglesia, a la moral y a las buenas costumbres.

- 4.3 La incapacidad para cumplir las exigencias vocacionales y los deberes pastorales.
- 4.4 La ausencia de aptitudes físicas y psicológicas para el ejercicio del ministerio sacerdotal.
- 4.5 La persistente y deliberada actitud de desacato al reglamento o a las disposiciones de los formadores.
- 4.6 El permanente mal espíritu y la inconformidad habitual contrarios al bien de la comunidad.
- 4.7 El escándalo grave causado por faltas contra la moral.
- 4.8 La embriaguez, el consumo de sustancias psicoactivas y el robo.
- 4.9 La falta de identidad varonil manifestada en: amaneramiento, tendencia homosexual arraigada o falta de identidad sexual.
- 4.10 Comportamientos no acordes con la opción vocacional.
- 4.11 Por abuso de autoridad, de consciencia o sexual, evidenciado o denunciado.

Art. 5 Se estudiará preferiblemente el espíritu de caridad y de fe del seminarista, lo mismo que sus criterios y su conducta frente a la humildad, obediencia, castidad, celo apostólico, respeto por la sagrada liturgia, asiduidad en las prácticas de piedad, amor al estudio, espíritu de sacrificio, austeridad y recta intención.



Seminario Nacional Cristo Sacerdote

